



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E.-

Quien motiva y el suscribe **C. SARA MORENO RAMÍREZ**, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XII, 40, 47, 52, 87, 91,92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II, V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III. Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18, 19, 20, 44 y demás relativos y aplicables, que los ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

IV. Que con fecha 09 nueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, se recibió en el departamento de Sindicatura, oficio número 434/11/2021 de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, signado por su titular Ing. Isis Edith Santana Sánchez, en el cual solicita se presente iniciativa para la firma de convenios de colaboración con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán (ITCG), obedeciendo a las necesidades de apoyo con recurso humano especializado para llevar a cabo actividades propias de la Dirección como lo es la Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

de Zapotlán, conservación de suelo y conservación de suelo y control de escorrentías, programa campo limpio, educación y cultura para la sustentabilidad. Oficio que fue turnado a su servidora como presidenta de la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.

V. En este tenor, las instituciones públicas y privadas de educación, en la corresponsabilidad de preparar al alumno para la vida profesional, ve la posibilidad de abrir espacios en el ámbito público-privado para que detonen sus capacidades y apliquen el conocimiento adquirido, es el caso del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, que a través de la firma de tres convenios con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, busca cumplir estos objetivos para la comunidad estudiantil a través de las oportunidades que brinda el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande **en todas para colaborar en todas sus áreas y proyectos en general** para contribuir de manera recíproca a la institución educativa, la comunidad estudiantil, al Municipio y la Región.

—VI.- Para los objetivos planteados materia de esta iniciativa, es necesaria la firma de tres convenios entre el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- 1.- Convenio marco de colaboración académica, científica y tecnológica.
- 2.- Convenio de colaboración en materia de servicio social.
- 3.- Convenio de colaboración en materia de residencias profesionales.

Dichos convenios se presentan como propuestas de manera anexa. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, representado por la M.A. María Isabel Álvarez Hernández.

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda, para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

**"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO
GUILLERMO JIMENEZ"**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 dieciocho de noviembre del año
2021 dos mil veintiuno.



SA... DE REGIDORES

C. SARA RAMÍREZ MORENO

Regidora Presidenta de la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente
y Ecología.

SMR/KCT/lggp